



Quarenta y seis.

SELLO CUARTO. QUARENTA Y SEIS.
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Decreto

En la Villa de San Millán a veinte y tres días del mes de
Diciembre de mil ochocientos diez y seis años,
to el Ayuntamiento de ella, a consecuencia de haber
concurrido y aceptado en nombra^{to} el Médico D.
Georgino Navarro, con intervención de los D.
D. Dignatadoy, D. D. Judio Real. y Tesorero, p
cediendo a verificar la contrata que debe observarse
se así por parte del Ayuntamiento como de los quatro
facultados nombrados q^e asegure las obligaciones
en q^e se constituyen por el tiempo de un decenario
Decreto. que la duración sea la de quatro años
q^e ha de tomar principio en el día prim.^o del pros.
mo entrante Enero, y finar último de Dic.^e del q^e
vendrá de mil ochocientos veinte, guardándose
toda el contrato celebrado en esta razón con los
indultos q^e fueron elegidos al tiempo q^e se conced
los facultados de su establecim^{to} y q^e concuerden por los
Decreto celebrados en los días cinco de Julio, y quince
de Dic.^e del año pasado de mil ochocientos trece y
se dan aquí por insertos, extendiéndose la oblig
cion de asistir al Vecindario en el caso q^e se ex
perimentare algun contagio los facultados nom
brados en el modo, y forma la asignación de salar
establecida p^o los facultados Médicos. Y respect
a consideran este Ayuntamiento ser de pre

